



Hostigamiento sexual en el Perú

No es un malentendido. Es violencia.

DIRECCIÓN GENERAL
CONTRA LA VIOLENCIA
DE GÉNERO



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Hostigamiento sexual



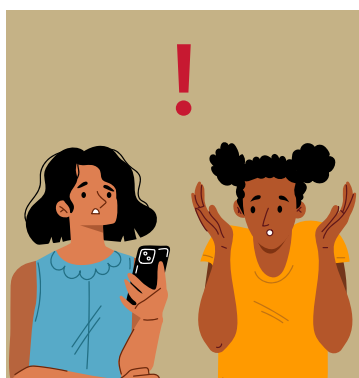
¿Qué es?

El hostigamiento sexual es una forma de violencia. Implica conductas o comentarios de carácter sexual o sexista no deseado ni consentido que incomoda, intimida o humilla a una persona, creando un ambiente hostil.



No necesitas que...

- Sea reiterado: un solo acto puede ser suficiente
- Exista contacto físico
- La víctima exprese rechazo explícito
- Haya una relación jerárquica formal



Puede ocurrir en...

- Centros de trabajo
- Instituciones educativas
- Espacios públicos o privados
- Entornos virtuales y redes sociales
- Durante la prestación de servicios públicos



¿Qué hace que un acto o comentario se convierta en hostigamiento?

- Que tenga una connotación sexual o sexista
- Que no sea deseado
- Que afecte la dignidad o genere incomodidad, intimidación o presión
- Que impacte en las condiciones laborales, educativas o personales de la víctima



En nuestro país, el hostigamiento sexual es considerado un delito (artículo 176-B del Código Penal) y una modalidad de violencia (Ley N.º 30364). La Ley N.º 27942 y su Reglamento lo previenen y sancionan.

¿Qué impactos puede tener el acoso sexual en la vida de sus víctimas?

- Deterioro del clima laboral
- Ansiedad y nerviosismo constantes
- Insomnio y alteraciones del sueño
- Disminución de la motivación y del rendimiento
- Pérdida de autoestima
- Frustración y sensación de desprotección



Cifras clave 2024 - 2025



Ámbito laboral – Sector privado

- Se registraron 3 383 casos en empresas privadas, según el Ministerio de Trabajo.
- 89,6 % de las víctimas fueron mujeres.
- El hostigamiento no ocurre solo en relaciones jerárquicas:
- 68,8 % sin relación directa de autoridad.
- 30 % con relación formal de poder.
- Más de la mitad de los casos se concentraron en Lima (56,3 %), seguida de La Libertad, Callao, Ica y Piura.



Ámbito laboral – Sector público

- La plataforma "Estado sin Acoso" de SERVIR reportó 341 casos.
- 61 % de las víctimas fueron mujeres.
- En el 95 % de los casos, el presunto agresor fue hombre.
- 71,3 % de denuncias fueron presentadas por la propia víctima.
- 60 % de los casos ocurrieron en entidades del nivel nacional.



Escuelas

- El portal SíSeVe del MINEDU registró 1 279 casos.
- En todos los casos, la presunta agresión fue ejercida por personal de la institución educativa.
- 91,5 % ocurrió en el nivel secundaria.

Acciones del MIMP

Atención y protección: Entre 2024 y 2025, los Centro Emergencia Mujer y Familia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) registraron 715 casos de hostigamiento sexual. Del total:

- 47,6 % presentó nivel de riesgo severo.
- 54,1 % requirió la presentación de solicitudes de medidas de protección.
- 19,4 % incluyó la interposición de una denuncia por el propio servicio.

Fortalecimiento de capacidades: En el marco de la Ley N.º 27942 y su Reglamento, el MIMP desarrolla capacitaciones dirigidas a entidades públicas y privadas para prevenir y erradicar el hostigamiento sexual en los ámbitos laboral y universitario. Durante 2025 se realizaron 37 capacitaciones especializadas, alcanzando a 864 personas.



**Si te incomoda, presiona o intimida,
NO es normal. ¡Actúa!**

Si te incomoda y sigue haciéndolo, no es humor. Es hostigamiento.

Él hace bromas sobre mi cuerpo o la forma en que me visto, incluso a través del chat de trabajo, y luego dice que soy muy sensible si no me río.

Entonces voy a reportarlo. No tengo que aguantarlo.

